REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09/12/2021

Ejecutivo Singular No. 110014003061 **2019** 0**1955** 00

Por Secretaría desglósense los memoriales aportados por el abogado JORGE ALEXANDER CLEVES NARVAEZ e insértese al proceso 2019-1995 de corresponder a este juzgado, de lo contrario devuélvase al memorialista.

Por otro lado, se agrega la documental allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante el día 8 de julio del 2021 que da cuenta del envió de citatorio para la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del proceso al ejecutado JOHN FERNANDO SANABRIA FAJARDO.

Como quiera que no se ha acreditado la carga procesal de integrar el contradictorio conforme se ordenó en el mandamiento de pago, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días continue con la notificación en la forma prevista en el artículo 292 C.G.P so pena de dar aplicación a lo normado en el numeral 1 del articulo 317 ibidem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

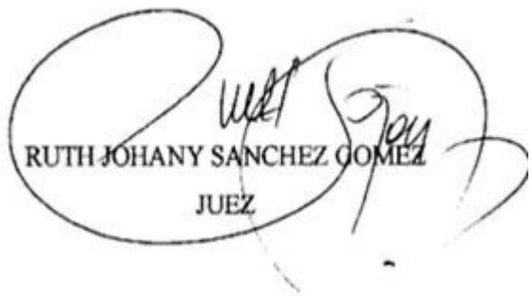

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria